

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 18/2017

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 08/06/2017

Miembros: *Presidente: Dr. Alfredo Gómez Vicepresidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna. Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Eduardo Bogliolo; Juan Manuel Castro; Dr. Jorge Horacio Mellado.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.

- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.
- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 215/2016 JUVENCIA CRACK VS 12 DE OCT. – SUPERIOR FEBAMBA – 16/11/2016

1. **Conmutar** la sanción de 3 (tres) partidos aplicada al jugador ESTEVEZ, JAVIER (DNI 31.292.714), impuesta el 15 de diciembre de 2016.

EXPTE. 18/2017 JOSE HERNANDEZ VS APV – SUP. FEBAMBA– 05/05/2017

1. **Conmutar** la sanción de 1 (un) partido aplicada al jugador PUERTOLAS, IGNACIO (LIC. 73153), impuesta el 11 de mayo de 2017.

EXPTE. 35/2017 CLUB CROVARA VS ECHAGÜE “B” – U19 FEBAMBA– 13/05/2017

1. Se toma nota de la contestación de la vista conferida al club CROVARA.
2. **Continúan actuaciones.**

EXPTE. 37/2017 BERAZATEGUI VS BOCA JUNIORS – U13 FEBAMBA– 13/05/2017

1. **Se archiva.**

EXPTE. 47/2017 ESTRELLA DE BOEDO VS INST. SARMIENTO – PRIMERA FLEX – 28/05/2017

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, CORBALAN, EDGARDO (DNI 21.645.699) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club INSTITUCION SARMIENTO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 50/2017 GEBA VS EL TALAR – U17 FEBAMBA – 28/05/2017

1. **Aplicar** la sanción de amonestación al club EL TALAR de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 inciso b) y 58 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 51/2017 JUVENCIA VS JOSE HERNANDEZ – U15 FEBAMBA – 28/05/2017

1. **El Tribunal de oficio decide suspender provisoriamente** al Director Técnico LANNES, S (LIC. 21.174) de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA. Una vez cumplida la pena aplicada en el Boletín 17 del 1 de junio de 2017, la sanción se levantará en forma automática.

EXPTE. 52/2017 SOCIAL LANUS VS WILDE SPORTING – INF. AFMB – 28/05/2017

1. **Aplicar** la sanción de tres (3) A.J.C. al Club WILDE SPORTING, artículos 40 inciso b) y 60 inciso b) apartado 2) del CPCABB. Deberán hacerse cargo del 50% de los gastos de arbitraje, ante el perjuicio causado al club SOCIAL LANUS, por los espectadores del club sancionado.

EXPTE. 53/2017 SAN FERNANDO “A” VS OBRAS SANITARIAS “B” – U17 FEB. – 27/05/2017

1. **Suspender** por el término de un (1) partido al Director Técnico BRACCO, SEBASTIAN HORACIO (LIC. 4065), artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 54/2017 RACING ANEXO VS G.E.V.P. – SUPERIOR FLEX – 28/05/2017

1. **Suspender** por el término de diez (10) partidos al auxiliar, DIEZ, FRANCISCO, artículos 40 inciso b) y 102 inciso c) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de treinta (30) días al responsable, RAMIS, HERNAN (DNI 30.037.320), artículos 40 inciso b) y 93 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 55/2017 SAN FERNANDO VS ARGENTINOS JRS – SUPERIOR AFMB – 28/05/2017

1. **Aplicar** la sanción de suspensión por dos (2) meses al espectador BEATRIZ SILVIA ALONSO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club ARGENTINOS JUNIORS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, COLUCCI, MARIA CELESTE (LIC. 23.121), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB. Asimismo se le aplican 8 (ocho) partidos de inhabilitación para ejercer la capitanía, en aplicación del artículo 38 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 58/2017 OLIMPO VS TEMPERLEY – INF. AFMB – 28/05/2017

1. **Aplicar** la sanción de suspensión por cuatro (4) meses al espectador NESTOR SANTORO (DNI 22.111.924) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 inciso b) del CPCABB. El club OLIMPO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 59/2017 CLUB BERNAL VS INDEPENDIENTE – U19 FEBAMBA – 02/06/2017

1. **Dar vista** al Club INDEPENDIENTE, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 60/2017 ALL BOYS DE SAAV. VS CH. CROVARA – SUPERIOR FLEX – 04/06/2017

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador, BELLO, FELIPE (LIC. 116.638), artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 61/2017 CIUDAD DE BS AS VS CLUB VICTORIA – U19 FEBAMBA – 03/06/2017

1. **Aplicar** la sanción del 4 (cuatro) AJC, al Director Técnico BRIGNANI, AGUSTIN (DNI 32.531.003) de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 inciso b) y 106 inciso b) del CPCABB.
2. **Se gira** a competencias para su reprogramación.

EXPTE. 62/2017 DEF. DE S. LUGARES VS DEPORTIVO MORON – U19 FEBAMBA – 03/06/2017

1. **Dar vista** al Club DEPORTIVO MORON, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

Próxima reunión del T.D.: jueves 15 de junio de 2017

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Alfredo Gómez
Presidente